



DOC.	01115246
EXP.	00550197

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDT/A

El Tambo, 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 0526-2024-MDT/GM de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 173-2024-MDT/GAJ, de fecha 15 de abril de 2024 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 0016-2024-MDT/GPP, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo, por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en relación al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado día 29 de diciembre de 2023 en el diario oficial El Peruano, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la





Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

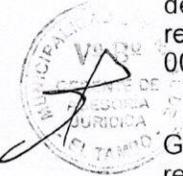
Que, de acuerdo con el numeral 9.1, del artículo 9 de los citados procedimientos, *el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como coordinador del Programa de Incentivos*, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas; asimismo, el numeral 9.2 del citado artículo señala que el Coordinador del Programa de Incentivos de la municipalidad, tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas; así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 0016-2024-MDT/GPP, de fecha 1 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se le debe designar como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 en cumplimiento del artículo 9 numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de la entidad, para el cumplimiento de las Metas y Procedimientos establecidos; asimismo, se requiere que la designación de los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2024 en la Municipalidad Distrital de El Tambo se realice en el mismo acto resolutivo, conforme al cuadro que se adjunta;



Que, mediante Informe Legal N° 173-2024-MDT/GAJ, de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando que PROCEDE designar mediante acto resolutivo de Alcaldía al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; adicionalmente, PROCEDE designar a los funcionarios propuestos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsables del cumplimiento de metas conforme detalla en el cuadro del Informe Técnico N° 0016-2024-MDT/GPP;



Que, mediante Memorandum N° 526-2024-MDT/GM, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **HANNS STOW DE LA VEGA OLIVERA**
Cargo : **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**
Correo electrónico : **hanns.stow@gmail.com**
Teléfono de contacto : **966 022 532**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2024 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme al siguiente detalle:





COMPROMISO	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
Compromiso 1	Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Compromiso 2	Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	GERENTE DE RENTAS
Compromiso 3	Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales.	SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Compromiso 4	Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural.	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Compromiso 5	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Compromiso 6	Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares.	SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDT/A, de fecha 16 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al funcionario designado como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, realice las acciones necesarias para facilitar a los funcionarios que tienen a su cargo el cumplimiento de los compromisos, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como la información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR a los responsables del cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores asociados de cada uno de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI 2024 y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador en los plazos establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. **Juan César Llallico Colca**
ALCALDE

